GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. Nº 8766100
EXP. Nº 5964135

JUNÍN

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 063 -2025-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 10 FEB. 2025

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente N° 5964135 y el Informe Técnico N° 19-2025-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 05 de febrero de 2025 de la servidora Greisy Huamán Vila.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destaques y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la Licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, asimismo en el Artículo 41° del mismo reglamento se establece que las licencias se otorgan: a) Con goce de remuneraciones: • Por enfermedad. • Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos, por maternidad, por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos. por estudios o capacitación oficializada. **Por citación expresa:** Judicial, militar, policial, del Ministerio Público o de organismo supervisor o fiscalización del Sector Público. Por paternidad. Por onomástico;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER: Permiso por Citación Policial N° 003-2025-CSYLO-SEINCRI, en la ciudad de la Oroya a doña **GREISY HUAMÁN VILA,** servidora contratada del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, por el día 29 de enero de 2025, en virtud a documentos sustentatorios otorgado por la Policía Nacional del Perú la Oroya.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/SDORH
MMSG/C.B.S.
ifp/a.s.*

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 0 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL